



El Ayuntamiento de Dénia, con la finalidad de implementar los objetivos de Dénia como ciudad Unesco Creativa de la Gastronomía y contribuir al desarrollo de su Plan de Acción «Dénia&Marina Alta # Tastinglife», convoca dos becas para los estudios de Máster en Arroz y Alta Cocina Mediterránea <http://masterarrozeyaltacocina.ua.es/> que se regirán por las siguientes bases:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA EL CURSO 2019-2020 PARA LOS ESTUDIOS MÁSTER EN ARROZ Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Dénia, tiene entre sus objetivos perseguir el fortalecimiento del sistema alimentario local mediante la producción de alimentación local, sostenible y mediterránea, la creación de canales directos de comercialización entre el productor y consumidor, el fomento del emprendimiento agroalimentario y la recuperación de la agricultura tradicional. Además, otro de sus pilares centrales es la promoción del turismo de calidad a través de una oferta gastronómica de calidad, donde la industria de la hostelería y la restauración juegan un papel fundamental en este ecosistema alimentario y gastronómico, basada en la promoción del territorio y en la preservación de nuestro patrimonio culinario.

La ciudad de Dénia es conocedora del proyecto de estudios de postgrado en gastronomía y alta cocina del Mediterráneo de la Universidad de Alicante, que tendría como objetivo formar a profesionales cualificados para desarrollar su carrera profesional en el sector de la gastronomía y la restauración; y, de esta forma, las estrategias colaborativas entre ambas instituciones servirán para consolidar una oferta formativa de gran interés en el ámbito local nacional e internacional, avanzar hacia un modelo de economía colaborativa, creativa, y local basada en la alimentación mediterránea, tradicional e innovadora, para generar un conocimiento científico de referencia sobre la dieta y la gastronomía mediterránea.

Además, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2019, establece como objetivos, entre otros, los siguientes:

- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito de la gastronomía.
- La investigación, recuperación y revalorización de patrimonio etnogastronómico de Dénia.
- El fomento de la actitud emprendedora entre los jóvenes, así como el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- El apoyo a aquellas iniciativas ligadas a la recuperación de nuestro patrimonio etnogastronómico y su valorización por medio de iniciativas turísticas innovadoras.

Por ello,

1.-Objeto

Al amparo del convenio específico entre la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Dénia para la colaboración en la formación y profesionalización de estudiantes, se convocan 2 becas para cursar los estudios de Máster en Arroz y Alta Cocina Mediterránea, aplicada durante el curso académico 2019-2020. Una de las becas será para aspirante con carácter *júnior* y otra para un aspirante con carácter *sénior*.

El procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.



El crédito presupuestario disponible para la concesión de las becas objeto de las presentes bases va a cargo de la aplicación presupuestaria 43210-48100, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2019.

2.- Perfil del alumnado y requisitos de los/as aspirantes

- Titulados/as en hostelería, gastronomía con inquietudes para renovarse y adquirir nuevos conocimientos.
- Chefs con formación en cocina (certificados de profesionalidad nivel 2 o superior)
- Ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior en cocina
- Cocineros con una amplia experiencia profesional con inquietudes para renovarse y adquirir nuevos conocimientos.
- Podrán ser destinatarios/as de las becas, los/las residentes en cualquier municipio de la Marina Alta.
- Los/as aspirantes a ser destinatarios/as de las becas deberán presentar la solicitud de inscripción al Ayuntamiento de Dénia, debiendo reunir los requisitos siguientes:
 - Estar empadronados/as en cualquier municipio de la Marina Alta, como mínimo desde hace 1 año a partir de la publicación del extracto de la convocatoria.
 - No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma categoría o análoga finalidad.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Junior: tener igual o menos de 35 años y 2 años de experiencia laboral acreditada en el ámbito de la restauración, hostelería y/o gastronomía.
 - Senior: tener más de 35 años y un mínimo de 5 años de experiencia laboral acreditada en el ámbito de la restauración, hostelería y/o gastronomía.

3- La condición de becario/a no generará en ningún momento relación laboral y/o administrativa alguna ni con la Universidad de Alicante ni con el Ayuntamiento de Dénia.

4- Duración y dotación de la beca

- El periodo de disfrute de esta beca será desde octubre del 2019 a junio del 2020.
- La dotación de cada una de las becas será de 4.000'00 € (cuatro mil euros) curso.

5- Plazo y formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por escrito en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Dénia o telemáticamente en la Sede Electrónica – OAC Virtual del Ayuntamiento de Dénia <https://oac.denia.es/es/tramits/tramit.aspx?id=1> o en cualquiera de los lugares a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los impresos de solicitud de beca estarán disponibles para las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Dénia o en la Sede Electrónica – OAC Virtual del Ayuntamiento de Dénia <https://oac.denia.es/es/tramits/tramit.aspx?id=1> o en www.deniactive.city



6.- La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- Certificado o volante de empadronamiento en cualquier municipio de la Marina Alta.
- Certificación o acreditación de la experiencia laboral mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Titulación requerida para el acceso.
- Curriculum Vitae.
- Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que la persona solicitante considere oportuno adjuntar.
- Todos los documentos deberán ser originales o en su caso debidamente compulsados.

7- Criterios de Valoración

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios y baremos y se tendrá en cuenta el criterio de paridad:

- a) Evaluación del Curriculum (70%): se valorarán especialmente los méritos relacionados con la cocina mediterránea y de autor en concreto.
 - Titulaciones relacionadas con la gastronomía, la cocina y las artes culinarias (30%)
 - Experiencia laboral acreditada (40%)
 - Cursos de formación impartidos (10%)
 - Estancias de formación (20%)
- b) Cursos de formación relacionados con la cocina y la gastronomía (20 %).
- c) Otros méritos relevantes (10 %).
 - Premios recibidos, conocimiento de idiomas y otros méritos relevantes no indicados en los apartados anteriores.

En caso de empate de las personas aspirantes tendrá prioridad la de menor renta.

A estos efectos la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Dénia a obtener los datos de la Agencia Estatal Tributaria relativas a la renta del ejercicio 2018, marcando la correspondiente casilla del formulario de solicitud, o en su defecto aportará copia de la declaración de la renta del ejercicio 2018.

8.- Resolución de las becas

- a) La selección de las personas candidatas será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la Universidad de Alicante, especializada en gastronomía y artes culinarias, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTA: Ana Laguna Pérez
 - Suplente: Ana Zaragoza Martí
 - SECRETARIA: Ángeles Ruiz García



- Suplente: Rosario Ferrer Cascales
 - VOCAL: Josep Bernabeu Mestre
 - Suplente: José Antonio Hurtado Sánchez
 - VOCAL AYUNTAMIENTO DÉNIA: Joan Enric Gil Andrés
 - Suplente: Florentino Terrades Palacios
- b) Para la resolución de las becas, en caso de que la comisión lo estime oportuno, se podrá citar a las personas candidatas para la realización de una prueba práctica y/o entrevista personal al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados.
- c) La comisión de selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates.
- d) La resolución definitiva será publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Dénia, así como en su página web.

9.- Pago de las becas

El Ayuntamiento de Dénia ingresará directamente el importe de la beca en la correspondiente cuenta bancaria de la Universidad de Alicante

10.- Obligaciones de las personas que resulten becarias

- a) Serán obligaciones de las personas que resulten beneficiarias de la beca de formación:
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - Seguir durante el curso correspondiente al periodo de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
 - Realizar durante el periodo de disfrute de la beca un trabajo original de investigación y desarrollo cuya memoria será el Trabajo Fin de Máster del estudiante. Además, deberá entregar una memoria de las actividades realizadas a la finalización del periodo de disfrute de la beca.
 - Cumplir con las normas e instrucciones marcadas por la Universidad de Alicante durante el desarrollo de la beca.
- b) El incumplimiento de cualquiera de estas acciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios o Centros correspondientes, a efectos de la apertura del expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

11.- Renuncias

- a) La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
- b) En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación de la persona becaria, no se devengará derecho a percepción económica alguna.



- c) En caso de producirse renuncia a alguna beca, se podrá adjudicar al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

12.- Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la persona becario será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los servicios correspondientes, a efectos de la apertura del expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

13.- Protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018-LOPDGDD.

Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Dénia	
Domicilio del Responsable	Dirección: Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia	CIF:P0306300E
	Correo electrónico: rpd@ayto-denia.es	
	Teléfono: 965780100	
Delegado de Protección de Datos	<ul style="list-style-type: none">▪ Correo electrónico: dpd@ayto-denia.es▪ Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – Plaça de la Constitució, 10. 03700 Dénia	
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son la gestión del concurso en todas las fases de su ciclo de vida. Este tratamiento puede elaborar perfiles al tratarse de un concurso donde se establecen calificaciones sobre las personas participantes y sus obras, méritos o aportaciones, en base a los criterios de valoración establecidos en estas bases.	
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.	
Legitimación / Bases jurídicas	Consentimiento del interesado, expresado mediante la firma de su solicitud de participación . En caso de que usted no otorgue este consentimiento, su solicitud no podrá ser atendida. <ul style="list-style-type: none">- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de sus datos	Entidades públicas o privadas cuya concurrencia sea necesaria o legítima para el desarrollo del concurso, incluyendo las personas intervinientes en la calificación de obras, méritos y/o aportaciones. Sus datos, incluyendo imágenes y grabaciones, pueden ser publicados en medios de comunicación, redes sociales y páginas web municipales, así como ser comunicados a medios de comunicación extramunicipales para su posible publicación.	
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos.	



Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Dénia, Registro de Entrada, Plaça de la Constitució, 10, 03700 Dénia, indicando "Delegado de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante:

- Correo ordinario.
- Correo electrónico a dpd@ayto-denia.es
- Instancia presencial o en Sede Electrónica.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que Vd. debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

DISPOSICION FINAL

La concesión y cuantía de las becas reguladas en las presentes bases estará condicionada, además del cumplimiento de los requisitos exigidos, a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, habilitado a tal fin en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia vigente para el ejercicio 2019. Se faculta al Alcalde del Ayuntamiento de Dénia, para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de lo dispuesto en estas bases.